



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDADES TCA 2025

El envío de la solicitud supone la aceptación de las siguientes CONDICIONES:

1. La persona solicitante se compromete, en el caso de ser seleccionada, a
 - **cumplimentar y presentar en tiempo y forma los documentos requeridos en el procedimiento,**
 - **participar en la actividad de TCA solicitada**
 - **colaborar, si así se le solicita, en las actividades de difusión y explotación que lleven a cabo las Agencias Nacionales, la Agencia Ejecutiva y/o la Comisión Europea**
2. La persona solicitante, en el caso de resultar seleccionada y tener que renunciar por razón de causa mayor, se compromete a comunicar dicha circunstancia **en el plazo de 72 horas desde la comunicación de la selección por correo electrónico.**
3. La persona/institución participante recibirá las cuantías correspondientes según lo estipulado en el [Anexo](#). (Cuantías y Normas de Financiación)
4. El pago solamente se hará efectivo si se cumple la siguiente condición:

En el **plazo máximo de 10 días naturales** desde la finalización de la actividad, el/la participante seleccionado/a remitirá al SEPIE a través del registro electrónico, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia a la TCA expedido por la Agencia Nacional organizadora, en el que se detalle el nombre de la persona que ha acudido a la actividad. Este requisito no será aplicable cuando el retraso en la obtención del certificado de asistencia a la TCA se deba a causas ajenas al participante.
- Tarjetas de embarque y tickets o billetes de todos los medios de transporte y, en el caso que se hayan solicitado costes de alojamiento, la/s correspondiente/s facturas (a nombre de la entidad titular beneficiaria de la ayuda).
- Informe final elaborado por la persona/institución participante (según el **modelo que le será facilitado tras la selección**) firmado electrónicamente mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Solo en el caso de que se hubiera acordado financiación para la participación de personas con necesidades especiales: Facturas emitidas a nombre de la entidad titular beneficiaria de la ayuda seleccionada en las que se detallen los gastos reales de los costes elegibles para los que se demande el pago y documentación justificativa de la necesidad de los costes relativos a necesidades especiales.
 - Documento bancario en el que conste Titular de la cuenta y Número cuenta bancaria con código IBAN incluido (24 dígitos).
5. Recibida y examinada la documentación y, si esta fuera conforme con las normas establecidas en este procedimiento, el SEPIE emitirá, una notificación y procederá al pago de la ayuda en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la emisión de la notificación de la confirmación de la procedencia del pago.
 6. Si la documentación no fuera correcta, se emitirá un requerimiento de **subsanción**, con un **plazo máximo de 5 días naturales** para la presentación de las mejoras requeridas.
 7. El SEPIE no se hará responsable económicamente de aquellas situaciones no justificadas que supongan la cancelación o renuncia del viaje una vez comprometido.
 8. La persona/institución participante deberá adoptar procedimientos y disposiciones efectivos para promover y garantizar la seguridad y la protección de los participantes en su actividad tal y como se describe en la Guía del Programa Erasmus+. En este sentido, se recomienda que los participantes implicados en la TCA viajen provistos de su Tarjeta Sanitaria Europea y estén asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades.
 9. En el caso de incumplimiento no justificado de las condiciones previstas de participación en esta actividad o dispuestas en el procedimiento para la participación en actividades de formación y cooperación TCA, la persona/institución participante no recibirá la cuantía correspondiente, por no haberse producido el evento generador de ese derecho.
 10. Si el hecho generador no se hubiera producido y se realizase un pago indebido al beneficiario, se generará el derecho de recuperación por parte del SEPIE de la ayuda económica hasta la totalidad del importe. A estos efectos, se aplicarán las disposiciones y el procedimiento previsto en el programa Erasmus+.
 11. La persona/institución participante en esta TCA reconocerá el apoyo recibido en el marco del programa Erasmus+ en todas las actividades y materiales de comunicación y promoción. Las directrices para los beneficiarios y otros terceros se encuentran disponibles en http://eacea.ec.europa.eu/about-eacea/visual-identity_en
 12. Los datos de carácter personal que figuren en las comunicaciones con la Agencia Nacional (AN) serán tratados por la AN con arreglo a las disposiciones establecidas al efecto en la

legislación nacional. El beneficiario tendrá derecho a acceder a sus propios datos personales y a rectificarlos.

El envío de la solicitud implica el conocimiento y la conformidad con el procedimiento para la participación en actividades de formación y cooperación de la Agencia Nacional SEPIE para la gestión del programa Erasmus+ en los ámbitos de la educación y la formación, así como la aceptación de las condiciones anteriormente detalladas.

Información adicional sobre protección de datos de carácter personal

Datos de contacto del encargado del tratamiento de los datos: Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). **Dirección Postal:** c/ General Oraa, 55, 28006 Madrid. **Correo electrónico:** sepie@sepie.es

Datos de contacto del delegado de Protección de Datos del SEPIE: Correo electrónico: dpd.sepie@sepie.es

Firma electrónica